

Nº Exp. 2015-10-3-0000139

NMA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

<u>VISTO</u>: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del

Montevideo, 07 ABR 2010

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 800, de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Rocha.----**RESULTANDO:** I) Que la mencionada dependencia, estima necesario la inclusión en el mencionado Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dichos materiales para realizar las obras "Ruta 10. tramo: Ruta 15- Empalme con Camino del Arbolito", en el marco de la Ampliación de Contrato de la Licitación R/22 de la Corporación Vial del Uruguay S.A, ejecutada por la empresa TRACOVIAX (TRAXPALCO S.A.).-----II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de dicha Secretaría de Estado, al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.----**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de 1º de

noviembre de 1992.-----



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la
Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras
Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº800, de la 7ª
Sección Judicial y Catastral del Departamento de Rocha, propiedad del
Señor Nicolás Baez
2° Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado para
realizar las obras "Ruta 10, tramo: Ruta 15- Empalme con Camino del
Arbolito", en el marco de la Ampliación de Contrato de la Licitación R/22
de la Corporación Vial del Uruguay S.A, ejecutada por la empresa
TRACOVIAX (TRAXPALCO S.A.)
3° Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada
empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización
ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y
Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005
de 21 de setiembre de 2005
4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para
notificación de los interesados y demás efectos

Assi.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ Presidente de la República Período 2015 - 2020